

MATRÍCULA LIBRE

INSTRUCCIONES GENERALES DE MATRICULACIÓN

(No es necesario imprimir este documento)

Debido a la situación existente por la COVID-19:

- Recomendamos a las personas interesadas, realizar la matriculación a través de los medios telemáticos indicados en este documento.
- Si no se dispusiera de los medios para realizar el proceso de forma telemática, se le atenderá presencialmente en el centro. **CONSULTE EL HORARIO DE ATENCIÓN EN NUESTRA WEB ANTES DE DESPLAZARSE.**

Plazo de matrícula: del 1 al 17 de abril ambos inclusive.

Recogida y Presentación de documentación:

- En la **Secretaría de la EOI Sierra Norte**.
(De forma excepcional y si el interesado no dispone de otros medios o métodos para realizar el trámite, es necesario solicitar cita previa antes de personarse en el centro).
- En la **Secretaría Virtual** en el siguiente enlace: <https://secretariavirtual.ced.junta-andalucia.es/secretariavirtual/>. (Tramitación directa siguiendo las instrucciones de la aplicación, se deberá escanear y aportar aquella documentación que no figure en la aplicación y sea necesaria, tal como ficha de datos, DNI si procede y cualquier otra que se requiera en estas instrucciones).
- En la **WEB**: www.eoisieranorte.es (descargando la documentación correspondiente y tramitándola a través de los medios indicados a continuación o bien presencialmente mediante **cita previa**).

1. Correo electrónico del centro:

Descargada la documentación o retirada la misma del centro se podrá tramitar a través de la dirección de correo electrónico del centro: eoiconstantina@gmail.com (se ruega envíen la documentación en formato PDF)

2. Registros :

Además de estos medios indicados anteriormente, como preferentes, la persona interesada que no pudiera hacer uso de ellos y tampoco personarse en el centro para la tramitación de la documentación, una vez descargada y cumplimentada la respectiva documentación, podrá también presentar sus documentos a través de los registros y medios indicados en el **art. 16.4** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el **art. 82** de la ley 9/2007, de 22 de octubre de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, observando las instrucciones establecidas por dichos órganos para la presentación de documentos.

Documentación a cumplimentar y aportar:

- Impreso de matrícula. (**Anexo III**). **Por duplicado** y adecuadamente relleno sin tachaduras ni enmiendas. (Solo en el caso que se tramite presencialmente, si se hace de forma telemática bastara aportar una sola copia del impreso).
- Ficha de datos.
- Formulario de preferencia horaria. (solo en los niveles que se indiquen, se entregara junto con el resto de documentación de la Matrícula).
- Fotocopia del DNI o pasaporte (en caso de menores de edad se deberá aportar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor/a del menor).
- 1 fotografía tamaño carnet. (**sólo alumnos nueva matriculación**).
- Resguardo de la autoliquidación de tasas sellado por el banco (modelo 046).
- Fotocopia del Carnet de Familia Numerosa en vigor (si procede, para poder aplicar la reducción de tasas).
- Si la persona interesada quisiera acceder a otro nivel que no sea 1º de nivel básico de cualquiera de los idiomas que se imparten en el centro y no lo hiciera a través de la Prueba Inicial de Clasificación (PIC), deberá aportar el requisito acreditativo que se establezca al efecto por la normativa vigente.

Tasas

1. Alumnado que **NO** ha estado matriculado nunca en ninguna EOI o *That's English!* (**Conceptos:** matrícula por asignatura, apertura de expediente y servicios generales):

Nº IDIOMAS	GENERAL	FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL
1	76.71€	38.35€
2	123.91€	61.95€

2. Alumnado que **SÍ** ha estado matriculado en alguna EOI o *That's English!* *Deberán solicitar traslado de expediente a la EOI SIERRA NORTE* (**Conceptos:** matrícula por asignatura y servicios generales):

Nº IDIOMAS	GENERAL	FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL
1	55.63€	27.81€
2	102.83€	51.41€

3. Están **EXENTOS DEL PAGO** de tasas:

Los beneficiarios de Familia Numerosa de Categoría Especial.

El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.

Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas.

El alumnado que resulte beneficiario de las becas incluidas en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio que se realice cada curso escolar.

Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.

Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Toda documentación incompleta o defectuosa será rechazada.